

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: ORDINARIO LABORAL
Demandante: JOSÉ JOAQUÍN OCHOA PUMAREJO
Demandado: EMDUPAR S.A. E.S.P.
Radicación: 20001 31 05 003 2021 00011 01

Teniendo en cuenta que el Despacho 01 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

Así las cosas, visto el informe secretarial que data del 15 de noviembre del año anterior, se **RECONOCE** personería jurídica a la abogada INÉS JUDITH AGUILAR TORRES identificada con la cédula de ciudadanía 1.065'613.376 y portadora de la tarjeta profesional 215.450 C. S. de la J. como apoderada judicial del demandante José Joaquín Ochoa Pumarejo en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 10 del cuaderno de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'E. J. Cabello Arzuaga', written in a cursive style.

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado